Manizales, 19 de octubre de 2026

Doctora
NATHALIA MUÑOZ BALLESTEROS
Coordinadora Grupo de Circo
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud integral y justificada de prórroga del Convenio de Asociación No. 0944-2026 hasta el 15 de diciembre de 2026, para culminación de los procesos y productos de sus nueve líneas de ejecución.

Respetada doctora Nathalia:

En atención a la comunicación de la supervisión del 8 de octubre de 2026, y como alcance a nuestra solicitud del mismo mes, la FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG solicita tramitar la ampliación del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 0944-2026, actualmente previsto hasta el 15 de noviembre de 2026, hasta el 15 de diciembre de 2026, sin modificación de su objeto ni adición de valor. La solicitud comprende integralmente las nueve (9) líneas del convenio: la finalidad es garantizar el desarrollo satisfactorio, la verificación de resultados y el cierre responsable de todos los procesos y compromisos contractuales. Para ello se somete a consideración el cronograma general ajustado.

1. CAUSA OBJETIVA, SOBREVINIENTE Y NO IMPUTABLE A LA FUNDACIÓN

La presente solicitud se fundamenta en la emergencia derivada del terremoto, que llevó al Gobierno Nacional a declarar la situación de emergencia. Se trata de una circunstancia posterior a la suscripción del Convenio de Asociación No. 0944-2026, ajena a la voluntad de las partes, que incidió directamente en el desarrollo del cronograma del convenio. Estos hechos ocasionaron el retraso de varias actividades y la no ejecución de otras que hacían parte de la agenda y la programación inicialmente previstas territorios afectados.

El convenio tiene por objeto aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de programas y acciones de fortalecimiento y fomento de las expresiones artísticas y culturales del sector circense, a través de nueve (9) líneas de ejecución, con un plazo vigente hasta el 15 de noviembre de 2026. La afectación descrita compromete la culminación de las actividades pendientes dentro de ese plazo y, con ello, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el asociado frente a los participantes y beneficiarios.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el convenio, que permite su modificación por acuerdo de las partes, se hace necesario prorrogar el plazo hasta el 15 de diciembre de 2026, sin modificar el objeto ni adicionar el valor pactado. La prórroga se solicita antes del vencimiento del plazo vigente, por un término proporcional y estrictamente necesario para garantizar el cumplimiento del

objeto convenido y la adecuada ejecución de las actividades programadas, dentro de la misma vigencia fiscal.

2. NECESIDAD REAL DE LA PRÓRROGA

La prórroga resulta necesaria para concluir de manera exitosa y verificable los procesos comprometidos en las nueve (9) líneas del Convenio 0944-2026, atendiendo su diversidad de actividades, territorios, participantes y productos. El tiempo adicional permitirá: (i) ejecutar las acciones que permanezcan pendientes de acuerdo con el cronograma actualizado; (ii) realizar seguimiento a resultados y cumplimiento de metas por cada línea; (iii) completar la recopilación, revisión y subsanación de soportes técnicos, administrativos y financieros; (iv) consolidar informes, entregables y evidencias de contrapartida; y (v) efectuar un cierre integral que responda al objeto del convenio y a las obligaciones de rendición de cuentas. La Fundación no solicita un plazo para prolongar indefinidamente actividades, sino para garantizar que los esfuerzos y recursos ya comprometidos se traduzcan en resultados completos y debidamente acreditados dentro de 2026.

3. LA SOLICITUD NO PRETENDE SUBSANAR DEFICIENCIAS DE PLANEACIÓN

La Fundación ha adelantado actividades de planeación, ejecución, seguimiento y gestión documental en los distintos componentes del convenio y ha atendido las solicitudes de aclaración. La ampliación propuesta responde a la incidencia transversal del flujo de recursos sobre la programación contractual, sin pretender alterar el objeto, incorporar nuevas líneas o subsanar mediante la prórroga eventuales obligaciones que deban atenderse por sus mecanismos propios.

4. VIABILIDAD DEL PLAZO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026

La ampliación de un (1) mes, hasta el 15 de diciembre de 2026, constituye una alternativa razonable y proporcional para completar la ejecución y cierre de las nueve líneas, siempre que los recursos pendientes se pongan a disposición con oportunidad suficiente. La viabilidad se sustenta en la posibilidad de reorganizar actividades aún pendientes, concentrar esfuerzos operativos, establecer hitos de seguimiento por línea y consolidar entregables y evidencias en el mismo ejercicio fiscal. Esta valoración deberá contrastarse con el estado real de avance, las obligaciones por cumplir y la fecha efectiva de disponibilidad de los recursos, para aprobación de las instancias competentes.

5. CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Fundación mantendrá la coordinación técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para las nueve líneas, priorizando la continuidad de los equipos, proveedores, aliados y procesos territoriales que lo requieran. Gestionará oportunamente las ampliaciones contractuales que resulten indispensables, reforzará el control de productos y evidencias por línea y presentará informes de avance y alertas tempranas a la supervisión. La prórroga no implica adición presupuestal; cualquier redistribución deberá contar con la autorización que corresponda.

6. GARANTÍAS Y DEMÁS AJUSTES DERIVADOS DE LA PRÓRROGA

Una vez formalizada la modificación, se tramitará la ampliación de vigencia de las garantías y amparos correspondientes, así como los registros y actualizaciones requeridos en SECOP II y en los sistemas aplicables, conforme a las instrucciones de la supervisión.

7. FUNDAMENTO CONTRACTUAL Y FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN

La solicitud se formula de conformidad con las disposiciones del Convenio No. 0944-2026 sobre modificación por acuerdo de las partes y con la finalidad de preservar la ejecución integral, oportuna y verificable de los compromisos asumidos en sus nueve líneas, sin alterar el objeto contractual ni el valor pactado. Se solicita adelantar el trámite antes del vencimiento del plazo vigente y formalizar, de ser aprobada, la modificación y los ajustes a las garantías y registros correspondientes.

8. SOLICITUD

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la supervisión del Convenio de Asociación No. 0944-2026:

1. Acoger y tramitar la PRÓRROGA del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, sin adición de recursos ni modificación del objeto, para culminar los procesos, metas, productos y soportes comprometidos en las nueve (9) líneas del convenio.

2. Adelantar ante las dependencias competentes los trámites de modificación contractual con la antelación necesaria para su formalización antes del 15 de noviembre de 2026 y, de aprobarse, coordinar la actualización de las garantías y registros aplicables.

La FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG reitera su compromiso de culminar exitosamente cada uno de los nueve procesos que integran el convenio, cumplir sus obligaciones con participantes, artistas, formadores, proveedores y demás actores vinculados, proteger los recursos públicos y entregar resultados verificables, completos y acordes con el objeto convenido

Cordialmente



FABIÁN ALEXIS CASTRILLÓN VILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG
NIT 900.230.503-4

Anexos: Cronograma general ajustado de las nueve líneas con horizonte al 15 de diciembre de 2026.